



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 017 2021 00132 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	WILLIAM HERNANDO TOBON ESTRADA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	053V

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General Proceso y como quiera que la liquidación de crédito (Doc. 06, C03EjecucionSentencias) allegada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

De otro lado y atendiendo al escrito de cesión, se le remite al memorialista, a providencia del 17 de mayo de 2022 (archivo 04, C03CuadernoEjecución), notificada por estados del 18 de mayo de 2022, donde esta Dependencia requirió a las partes previo a tramitar la cesión del crédito solicitada, para que dieran claridad sobre las obligaciones cedidas; requerimiento que no guarda relación con lo manifestado en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d7ff1eecb1e44f549d0f9f4809fbd4562456cfc9f009fec095c795badd04c**

Documento generado en 18/01/2023 11:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>